



JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

FORMA A-34

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 87/2013.

ACTOR: MUNICIPIO DE YAUTEPEC, ESTADO DE MORELOS.

**SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD.**

En México, Distrito Federal, a dos de septiembre de dos mil trece, se da cuenta al **Ministro Instructor Luis María Aguilar Morales**, con el escrito y anexos de Ignacio Burgoa Llano, Consejero Jurídico y representante legal del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos y de Jorge Vicente Messeguer Guillen, Secretario de Gobierno de la citada entidad federativa, depositados el veintiocho de agosto del año en curso en la oficina de correos de la localidad, recibidos en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal y registrados con los números **050420 y 050416**, respectivamente. Conste.

México, Distrito Federal, a dos de septiembre de dos mil trece.

Agréguense al expediente para que surtan efectos legales, el escrito y anexos de cuenta, del Consejero Jurídico del Estado de Morelos y del Secretario de Gobierno de la citada entidad federativa; y con fundamento en los artículos 11, párrafo primero y 26, párrafo primero, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, téngase por presentados a los promoventes con la personalidad que ostentan, en términos de las documentales que al efecto exhiben dando contestación a la demanda de controversia constitucional por parte del Poder Ejecutivo y del Secretario de Gobierno del Estado de Morelos, respectivamente.

Con apoyo en los artículos 4º, tercer párrafo, 11, párrafo segundo, y 31 de la invocada ley reglamentaria, así como 305 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, en términos del artículo 1º de la citada ley, se tiene a las autoridades promoventes señalando domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad y autorizados para tales efectos, así como **delegados** a las personas que respectivamente mencionan; y por ofrecidas como pruebas las

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 87/2013

documentales que acompaña, las cuales se relacionarán en la audiencia de ofrecimiento y desahogo de pruebas y alegatos; asimismo, la instrumental de actuaciones y la presuncional, en su doble aspecto, legal y humana.

Con copia del escrito de cuenta y sus anexos, dese vista a la parte actora y al Procurador General de la República, para los efectos legales a que haya lugar.

Notifíquese y cúmplase.

Lo proveyó y firma el **Ministro Instructor Luis María Aguilar Morales**, quien actúa con el licenciado Marco Antonio Cepeda Anaya, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

